



Buenos Aires, 18 de marzo de 2013

**Res. N° 15/2013\***

**VISTO:**

Las Actuaciones N° 10445/12, N° 15335/12, N° 27502/12 y N° 29831/12, la Res. CM N° 59/2012 y lo dispuesto por la ley 4152 – modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CABA, N° 7- ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones referidas en los antecedentes, los representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –por conducto de su Presidenta, Dra. Carla Cavaliere- y del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de esta Ciudad –por conducto de su Vicepresidenta, Dra. Claudia Barcia- en representación de sus asociados, solicitaron: a) la inclusión de los concursos Nros. 29/06, 30/06 y 34/08 en la prórroga de las órdenes de mérito dispuesta conforme Res. CM N° 59/12 y, asimismo, su extensión por el término de dos (2) años y b) la prórroga de las órdenes de mérito de los concursos Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 40/10, 44/10, 45/10 y 46/10, por el término de dos (2) años, conforme lo establecido por la Ley 4152/12.

Que por su parte, en el marco de la reunión de la Comisión de Enlace entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público (CODE) celebrada el 18 de febrero del corriente, las máximas autoridades del Ministerio Público en su conjunto – Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim, Fiscal General, Dr. Germán Garavano, y Asesora Tutelar General, Dra. Laura Musa- adhirieron al mentado pedido de prórroga y, junto con la Presidencia de este Consejo, delegaron a esta Comisión su oportuno tratamiento.

Que en este contexto, cabe recordar que con fecha 16 de abril del 2012, el Plenario de este Consejo estableció, mediante Resolución N° 59/12, que el orden de mérito definitivo para los concursos en trámite Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 43/10, 44/10 y 46/10 mantenga su vigencia por el término de un año, para cubrir las vacantes que se produzcan para esos cargos, instancia y fuero. Dicho plazo debe computarse a partir de la aprobación de las mentadas órdenes de mérito por el Plenario, es decir a partir

---

\* Rectificada por Res. Pres. 279/2013



del 4 de mayo de 2012 (confr. Res. CM Nros. 98/12, 99/12, 100/12, 112/12, 119/12, 126/12, 133/12, 139/12, 210/12, 258/12, 269/12, 312/12 y 322/12).

Que por su parte, con fecha 26 de abril de 2012, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 4152 - modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la CABA, Ley 7 – y estipuló expresamente que “El Consejo de la Magistratura podrá mantener la vigencia de las órdenes de mérito definitivas que confeccione para todos los concursos en trámite destinadas a cubrir las vacantes que se produzcan para igual cargo, instancia y fuero por el plazo de dos (2) años a partir de sus publicación”.

Que en este orden, ante el inminente cumplimiento del plazo prescripto por la Res. CM N° 59/12 –el cual operaría el 4 de mayo del corriente- y en virtud de de las facultades delegadas por ley a este organismo, no mediaría óbice alguno para prorrogar las órdenes de mérito de los concursos referidos en la precitada resolución –Concursos Nros. 37 a 46- el plazo de un (1) año. Ello así, a fin de garantizar una rápida cobertura de eventuales vacantes que puedan producirse en el corto plazo, respetando el orden de prelación de concursantes ya aprobado.

Que en relación a los Concursos Nros. 29/06 –destinado a cubrir un (1) cargo de Fiscal de Primera Instancia en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas-, 30/06 – destinado a cubrir dos (2) cargos de Defensor de Primera Instancia en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas- y 34/08 – destinado a cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en el precitado Fuero-, no correspondería su inclusión en la prórroga propiciada atento el tiempo transcurrido desde su llamado. Asimismo, cabe señalar que con motivo de las nuevas vacantes generadas en el Fuero Contravencional, el Plenario del Consejo dispuso la apertura de los concursos Nros. 42 y 43 a fin de cubrir once (11) y dieciocho (18) nuevos cargos de Defensor y Fiscal de Primera Instancia PCyF, respectivamente. Por consiguiente, toda vez que existe un nuevo orden de mérito para la cobertura de los cargos en cuestión, no ameritaría mantener la vigencia de dos órdenes de mérito, resultando conveniente la extensión únicamente de aquellas que hayan sido aprobadas con ulterioridad.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen n° 3.

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por la Sra. Vicepresidente y la Sra. Secretaria del Consejo de la Magistratura en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de sus posiciones personales y el sentido de sus respectivos votos, de los que dan



cuenta el Dictamen de Comisión de Selección N° 3/2013 y la versión taquigráfica de la sesión del día de la fecha.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar las órdenes de mérito de los Concursos Nros. 37/09, 38/09, 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 44/10 y 46/10 por el plazo de un (1) año, a partir del 4 mayo de 2013, en virtud de lo establecido por la cláusula transitoria de la ley 4152.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 15/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Alejandra Petrella**  
Vicepresidente